



Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2026
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

61^{er} período de sesiones

23 de febrero a 2 de abril de 2026

Tema 2 del programa

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Situación de los derechos humanos en el Sudán

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

El presente informe, elaborado de conformidad con la resolución 57/2 del Consejo de Derechos Humanos, describe la situación de los derechos humanos en el Sudán entre el 16 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025 y contiene recomendaciones para hacerle frente.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción y metodología

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025, se presenta en cumplimiento de la resolución 57/2 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, con la asistencia del Experto sobre los derechos humanos en el Sudán que había designado, presentara al Consejo, en su 61^{er} período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.
2. Se hizo llegar un proyecto del informe a las autoridades sudanesas para que formularan observaciones fácticas al respecto. Sin embargo, no se recibieron observaciones dentro del plazo ni de su prórroga.
3. El presente informe se basa en la información recopilada por el Experto y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el Sudán. Incluye información obtenida a través de entrevistas con 778 fuentes (380 hombres, 382 mujeres, 10 niños y 6 niñas), entre ellas víctimas, familiares y testigos. Las entrevistas incluyeron las realizadas durante las misiones de vigilancia del ACNUDH en el Chad, Uganda y la Zona Administrativa de Abyei. En el presente informe también se analizan fotografías, imágenes satelitales y grabaciones de video recogidas en otros informes de las Naciones Unidas, declaraciones de las autoridades e información procedente de otras fuentes. Las condiciones de seguridad asociadas a la propagación del conflicto y la intensificación de las hostilidades han tenido un impacto considerable en la protección de las víctimas y los testigos y en el acceso a las zonas afectadas por el conflicto, y también han provocado interrupciones en las comunicaciones, lo que ha obligado al ACNUDH a monitorear la situación a distancia.
4. En su evaluación de los incidentes investigados, el ACNUDH emplea un criterio de “motivos razonables para creer” y considera la credibilidad y la fiabilidad de las fuentes atendiendo a su naturaleza y objetividad. Solo saca conclusiones cuando las condiciones satisfacen dicho criterio.
5. El Alto Comisionado continuó sus contactos con el Sudán durante el período que abarca el informe mediante reuniones y actividades de promoción pública¹. El 4 de agosto de 2025, informó al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Sudán durante consultas a puerta cerrada. El 14 de noviembre de 2025, abordó la situación en El Fasher durante el 38^o período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos².
6. El Experto visitó Nairobi los días 12 y 13 de diciembre de 2024 para continuar con sus contactos previos con diversas partes interesadas que trabajaban en el Sudán. Visitó Puerto Sudán del 27 al 31 de julio de 2025 y se reunió con autoridades sudanesas, funcionarios de las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil, asociados en la labor humanitaria y desplazados internos. El Experto siguió reuniéndose asiduamente de manera virtual con representantes de la sociedad civil sudanesa. También mantuvo contactos regulares con el Enviado Personal del Secretario General para el Sudán.
7. El ACNUDH siguió colaborando, entre otros, con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y con actores del sector humanitario para integrar consideraciones relativas a los derechos humanos y la protección de los civiles en las iniciativas políticas y humanitarias. El ACNUDH también participó en el proceso consultivo que reunió a interlocutores gubernamentales, entidades de la sociedad civil y las Naciones Unidas, el cual permitió la celebración de debates sustantivos sobre los pilares del Marco de Cooperación sobre la Prevención y la Respuesta a la Violencia Sexual en el Conflicto.

¹ Véanse las declaraciones del ACNUDH sobre el Sudán, disponibles en https://www.ohchr.org/en/latest?field_geolocation_target_id%5B1119%5D=1119&field_content_category_target_id%5B187%5D=187&field_content_category_target_id%5B190%5D=190&field_content_category_target_id%5B189%5D=189.

² Véase <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2025/11/high-commissioner-special-session-sudan-international-community-has>.

II. Evolución política y de seguridad

8. El conflicto en el Sudán, cuyo tercer año está a punto de terminar, se ha convertido en una guerra profundamente fragmentada y con fuertes connotaciones étnicas. La movilización de civiles por motivos tribales y étnicos, unida a la entrada de armas en el país, ha intensificado considerablemente las hostilidades, acentuado las divisiones sociales y minado las perspectivas de paz.

9. Durante el período que abarca el informe, siguieron tendiendo lugar intensos combates, al tiempo que el conflicto se propagó a nuevas zonas, y el ACNUDH documentó la muerte de al menos 5359 civiles. El mayor número de bajas se registró en la región de Darfur (2.437 bajas, de las cuales 2.208 en Darfur Septentrional) y en la región de Kordofán (1.253 bajas).

10. El 11 de enero de 2025, las Fuerzas Armadas Sudanesas recuperaron la ciudad de Wad Madani, en el estado de Al Gazira, y el 20 de mayo de 2025 recuperaron el estado de Jartum.

11. La región de Kordofán siguió siendo inestable y foco de hostilidades, especialmente desde mayo de 2025, ya que las partes continuaron disputándose el control de lugares estratégicos de la región. Tras una ofensiva de las Fuerzas de Apoyo Rápido contra la ciudad de Bara, en Kordofán Septentrional, estas recuperaron la ciudad el 25 de octubre de 2025.

12. Las hostilidades fueron desplazándose del centro del Sudán hacia el oeste y el sur, y siguieron produciéndose intensos combates en El Fasher, que dieron lugar, tras un asedio de 18 meses, a la toma de la ciudad por las Fuerzas de Apoyo Rápido el 27 de octubre de 2025. A raíz de las noticias sobre la comisión de atrocidades a gran escala en El Fasher y sus alrededores, el Consejo de Derechos Humanos convocó su 38º período extraordinario de sesiones el 14 de noviembre de 2025 y aprobó la resolución S-38/1, en la que se solicitaba a la misión de investigación de los hechos para el Sudán que llevara a cabo una investigación urgente, identificara a los autores y prestara apoyo a los esfuerzos en materia de rendición de cuentas.

13. La proliferación de equipos militares avanzados, en particular los vehículos aéreos no tripulados (drones), ha empoderado a las partes en conflicto y ha mejorado sus capacidades militares, lo que ha prolongado las hostilidades y ha acentuado la crisis.

14. Además del apoyo militar externo y del comercio y aprovisionamiento de armas, las partes en conflicto dependen cada vez más de los ingresos generados dentro del propio Sudán, mediante actividades de extracción, la exportación, la recaudación de impuestos y, en ocasiones, el saqueo de recursos³. El oro, el ganado y los productos agroalimentarios, como la goma arábiga, han pasado a formar parte de la economía del conflicto en el país, creando así vínculos entre las violaciones y abusos de los derechos humanos y los intereses económicos de actores internos y externos, y despertando, con respecto a los Estados y empresas que se abastecen en el Sudán, graves preocupaciones referidas a la relación entre las actividades empresariales y los derechos humanos, entre otras cosas debido al riesgo de que dicho abastecimiento contribuya a alimentar el conflicto.

15. El 19 de mayo de 2025, el presidente del Consejo Soberano de Transición, el Teniente General Abdel-Fattah Al-Burhan, nombró a Kamil Idris primer ministro del “Gobierno de la Esperanza”.

16. El 26 de julio de 2025, la Alianza Fundadora del Sudán (Ta’sis) declaró una estructura de gobierno en las zonas controladas por las Fuerzas de Apoyo Rápido que estaría dirigida por el Teniente General Mohamed Hamdan Dagalo como “presidente” y Abdelaziz Al-Hilu como “vicepresidente”.

³ Véanse la información complementaria al informe de la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán (A/HRC/60/22), disponible en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/ffm-sudan/60-22-supplementary-information-1.pdf>; y S/2024/65, el informe final sobre la labor del Grupo de Expertos sobre el Sudán.

III. Marco jurídico

A. Marco jurídico internacional

17. El marco jurídico internacional aplicable, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho penal internacional, no ha cambiado desde el informe de marzo de 2024⁴.

B. Marco jurídico nacional

18. Algunos aspectos del marco jurídico nacional han cambiado desde el informe de marzo de 2024⁵.

19. El 23 de febrero de 2025, el Ministerio de Justicia publicó un Documento Constitucional revisado que recogía una serie de enmiendas, entre ellas una prórroga de 39 meses del período de transición, el aumento de la representación militar en el Consejo Soberano de Transición, la eliminación de todas las referencias a las Fuerzas de Apoyo Rápido y la disolución de la comisión de investigación sobre las infracciones cometidas por las fuerzas de seguridad en relación con las protestas del 3 de junio de 2019 en Jartum.

C. Estado de emergencia

20. Al 15 de noviembre de 2025, seguían vigentes en todo el Sudán, desde el estallido del conflicto en abril de 2023, al menos 217 órdenes de emergencia y medidas de seguridad, entre ellas las relativas a la regulación del toque de queda y las restricciones a la libertad de movimiento, de opinión y de expresión y a la libertad de reunión pacífica⁶.

21. Durante una reunión con el Experto en Puerto Sudán en julio de 2025, el Ministro de Justicia se comprometió a reactivar el comité establecido en febrero de 2023 para revisar la legislación de emergencia.

IV. Repercusión de las hostilidades en la población civil

A. Ataques aéreos y de artillería

22. Las partes en conflicto emplearon armas explosivas con una amplia zona de impacto en zonas pobladas, lanzando bombardeos de artillería y ataques aéreos, en los que se utilizaron bombas de barril y municiones merodeadoras. Con frecuencia atacaban zonas residenciales densamente pobladas, a menudo sin previo aviso. El uso de este tipo de armamento de esta manera contraviene claramente los principios de distinción, proporcionalidad y precaución establecidos en el derecho internacional humanitario y, en muchos casos, provocó múltiples bajas civiles.

23. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó la muerte de al menos 3.700 civiles durante las hostilidades, 1.977 de ellos en la región de Darfur (1.825 en Darfur Septentrional) y 932 en la región de Kordofán.

24. Además del ataque contra un mercado en Tora⁷, en julio de 2025 una serie de ataques aéreos de las Fuerzas Armadas Sudanesas, en los que se utilizaron bombas de barril, alcanzaron barrios residenciales y bienes de carácter civil en el estado de Kordofán Occidental, causando al menos 80 bajas civiles. Uno de estos ataques golpeó la ciudad de El-Dabkar, causando la muerte de al menos 45 civiles, entre ellos seis mujeres y tres niños.

⁴ A/HRC/55/29, párrs. 9 a 14.

⁵ *Ibid.*

⁶ A/HRC/58/29, párr. 24.

⁷ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/sudan/ohchr-report-human-rights-situation-in-sudan-1-january-30-juin-2025.pdf>, párr. 20.

El 2 de mayo de 2025, milicias aliadas de las Fuerzas de Apoyo Rápido lanzaron ataques de artillería en la zona de Khamas, en el estado de Kordofán Occidental, matando a 59 civiles, entre ellos una mujer. Al parecer, su objetivo era un reducido número de *mustanfreen*⁸.

25. Los persistentes bombardeos de artillería y ataques con drones perpetrados por las Fuerzas de Apoyo Rápido en El Fasher causaron numerosas bajas civiles, entre ellas al menos 527 muertos durante la ofensiva lanzada en abril de 2025 contra el campamento de Zamzam.

26. El 25 de octubre de 2025, los ataques aéreos y de artillería de las Fuerzas Armadas Sudanesas en Bara, en el estado de Kordofán Septentrional, causaron la muerte de 21 civiles, entre ellos nueve mujeres. Además, el 4 de noviembre de 2025, un bombardeo aéreo de las Fuerzas Armadas Sudanesas en Abu Zabad, en el estado de Kordofán Occidental, causó la muerte de 12 civiles. En Kordofán Septentrional, el 3 de noviembre de 2025, un ataque con drones de las Fuerzas de Apoyo Rápido en Al-Lwaib causó la muerte a más de 42 civiles y heridas a más de 51.

B. Ataques contra civiles y otras personas protegidas

27. Durante el período que abarca el informe, se produjeron continuos ataques contra la población civil, incluidos ataques a menudo deliberados contra trabajadores humanitarios y sanitarios, a pesar de la protección específica que les corresponde en virtud del derecho internacional humanitario. El ACNUDH documentó el asesinato de al menos 48 trabajadores humanitarios y sanitarios. El 27 de octubre de 2025, al menos dos trabajadores humanitarios locales resultaron muertos en El Fasher durante registros casa por casa realizados por las Fuerzas de Apoyo Rápido.

28. El hospital saudita fue blanco de repetidos ataques durante el asedio de El Fasher por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido, los cuales continuaron hasta 2025, entre ellos el mortífero ataque con drones del 24 de enero de 2025, que causó la muerte a 67 personas, entre ellas civiles y personas fuera de combate, y heridas a al menos 19 personas, y los ataques repetidos lanzados el 5 y 7 de octubre de 2025, que, según se informa, causaron la muerte a 14 civiles, entre ellos una mujer y varios niños, y heridas a más de 20 personas. Estos ataques tuvieron un efecto devastador en el funcionamiento del hospital.

29. El 21 de junio de 2025, un ataque aéreo de las Fuerzas Armadas Sudanesas contra un hospital en Al Muglad, en el estado de Kordofán Occidental, causó la muerte de 41 civiles, entre ellos personal médico y niños, mientras que el 30 de agosto de 2025, un dron de las Fuerzas Armadas Sudanesas atacó el centro médico Yashfeen en Nyala, en Darfur Meridional, matando a 30 personas, entre ellas civiles y personas fuera de combate.

30. El 2 de junio de 2025, un ataque con drones contra un convoy humanitario en Al-Koma, en Darfur Septentrional, causó la muerte de cinco conductores y destruyó la ayuda alimentaria. Las partes en conflicto se acusaron mutuamente de ser responsables del ataque.

C. Ataques contra bienes de carácter civil y especialmente protegidos

31. Las partes en conflicto continuaron atacando bienes de carácter civil, incluidas infraestructuras civiles indispensables, en contravención del derecho internacional humanitario.

32. Los mercados eran objetivos frecuentes. Por ejemplo, el 13 de enero de 2025, un supuesto dron de las Fuerzas Armadas Sudanesas atacó un mercado en la plaza Ombada Dar es Salam, en Omdurman, causando la muerte a 120 civiles y heridas a otros 150, según se informa. En dos incidentes distintos ocurridos el 23 y el 28 de septiembre de 2025, los ataques con drones de las Fuerzas de Apoyo Rápido alcanzaron un mercado en la zona de Abu Shawk, en El Fasher, causando la muerte a al menos 22 civiles y heridas a más de 20.

33. El ACNUDH documentó 33 ataques contra centros escolares y personal docente, incluidos los que daban refugio a personas desplazadas. El 9 de junio y el 10 de julio de 2025,

⁸ La población civil se movilizó para luchar junto a las Fuerzas Armadas Sudanesas.

las Fuerzas Armadas Sudanesas llevaron a cabo ataques aéreos con bombas de barril y drones que alcanzaron tres escuelas en Abu Zabad, en Kordofán Occidental, causando la muerte a 16 civiles y heridas a otros 15. Además, se tuvo noticia de que se estaban utilizando escuelas con fines militares. Según la información recibida, en octubre de 2025, la Brigada Al-Baraa bin Malik, aliada con las Fuerzas Armadas Sudanesas, utilizó escuelas para el adiestramiento militar y el almacenamiento de armas en la demarcación administrativa de Al-Tartar, en Kordofán Meridional. Además, las Fuerzas Armadas Sudanesas ocupan desde abril de 2023 el instituto comunitario y la escuela de oficios de Kosti, situados en el estado de Nilo Blanco. En dos incidentes distintos ocurridos el 30 de septiembre de 2025, proyectiles disparados por la artillería de las Fuerzas de Apoyo Rápido impactaron en un comedor comunitario que operaba en la escuela Abu Talib, en el barrio de Abu Shawk, y en una escuela que albergaba a civiles en el campamento de Abu Shawk, en El Fasher, causando 29 muertos, entre ellos mujeres, niños y personal voluntario, y más de 17 heridos.

34. Los establecimientos de salud fueron objeto de ataques constantes. Durante el período que abarca el informe, la Organización Mundial de la Salud documentó 71 ataques contra instalaciones sanitarias⁹. En dos incidentes distintos ocurridos en Jartum el 25 de enero de 2025, las Fuerzas Armadas Sudanesas atacaron el centro de salud Al-Hudhud en Jebel Awlia, mientras que el bombardeo de artillería de las Fuerzas de Apoyo Rápido contra el hospital de Al Nau, en la zona de Karari, causó la muerte a seis civiles y heridas a otros 36, entre ellos un trabajador sanitario. En Kordofán Septentrional, el 5 de octubre de 2025, los ataques con drones de las Fuerzas de Apoyo Rápido contra zonas de El-Obeid causaron destrozos en el Hospital Universitario de El-Obeid y en el Hospital de la Seguridad Social.

35. Los lugares religiosos, incluidas iglesias y mezquitas, también fueron objeto de ataques. El 2 de diciembre de 2024, un ataque aéreo de las Fuerzas Armadas Sudanesas alcanzó la mezquita del jeque Muhajir en Um Rawaba, en Kordofán Septentrional, causando la muerte de seis civiles. En un incidente mortal ocurrido el 19 de septiembre de 2025, un dron de las Fuerzas de Apoyo Rápido atacó la mezquita de Al-Safa en El Fasher, matando al menos a 67 civiles, entre ellos dos niños.

36. El ACNUDH documentó al menos 19 ataques contra operativos humanitarios, y los convoyes de ayuda humanitaria siguen siendo objeto de ataques. El 20 de agosto de 2025, un dron atacó un convoy humanitario que transportaba ayuda alimentaria en la localidad de Mellit, en Darfur Septentrional.

37. Los ataques con drones contra infraestructuras civiles han aumentado. Se ha establecido un vínculo entre los ataques con drones lanzados en febrero de 2025 por las Fuerzas de Apoyo Rápido contra la infraestructura eléctrica en Kosti, en el estado de Nilo Blanco, los cuales paralizaron los sistemas de tratamiento de agua, y un brote de cólera, ya que los residentes se vieron obligados a consumir agua de fuentes no tratadas. En mayo de 2025 las Fuerzas de Apoyo Rápido lanzaron una oleada de ataques con drones de largo alcance contra infraestructuras civiles en numerosos estados, en particular en Puerto Sudán, en el estado de Mar Rojo. El 21 de octubre de 2025, un ataque con drones que perpetraron contra la infraestructura eléctrica en Al-Damazin, en el estado de Nilo Azul, provocó cortes en el suministro.

38. Dirigir intencionadamente ataques contra civiles, incluido el personal humanitario, o contra bienes de carácter civil y otros objetos protegidos, constituye un crimen de guerra¹⁰.

D. Reclutamiento y utilización de niños

39. Se siguió reclutando y utilizando a niños. El ACNUDH documentó denuncias de reclutamiento y movilización forzados de niños, así como de explotación infantil, por ambas partes, especialmente en las regiones de Darfur y Kordofán, a menudo en condiciones sumamente coercitivas.

⁹ Véase <https://extranet.who.int/ssa/Index.aspx>.

¹⁰ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, art. 8, párr. 2) e) i), iii) y iv).

40. El ACNUDH tuvo noticia de un número preocupante de reclutamientos forzados de civiles, incluidos niños, en todo el estado de Darfur Occidental por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido. En marzo de 2025, algunas fuentes informaron de que más de 300 niños, la mayoría menores de 16 años, estaban recibiendo entrenamiento militar en El Geneina.

41. Se documentó que se reclutaba a la fuerza a miembros de ciertas tribus en particular. Entre el 1 y el 3 de enero de 2025, las Fuerzas de Apoyo Rápido atacaron aldeas con población gimir en la localidad de Kulbus, en Darfur Occidental. Al parecer, se reclutó a la fuerza a jóvenes y niños. Las comunidades que se resistieron fueron objeto de actos de violencia física, incluso en el caso de las mujeres. Se denunciaron casos similares de coacción en El Daein, en Darfur Oriental, donde se amenazó a los líderes de la comunidad árabe con detenerlos si no proporcionaban combatientes o apoyo financiero.

42. En mayo de 2025, el ACNUDH recibió informes sobre el reclutamiento y la movilización forzados de niños por parte de las Fuerzas Armadas Sudanesas en Kadugli, en Kordofán Meridional, incluidos testimonios de niños detenidos que indicaban que habían sido reclutados a la fuerza mediante amenazas contra sus familias. En Kordofán Septentrional, el ACNUDH tuvo noticia, en agosto de 2025, de una movilización a gran escala de la población, que incluía el reclutamiento y el alistamiento forzados de adultos y niños, y la distribución de armas por parte de los servicios de inteligencia militar de las Fuerzas Armadas Sudanesas, el Servicio de Inteligencia General y las Fuerzas Escudo del Sudán.

43. El 19 de agosto de 2025, el anuncio del Ministro de Educación¹¹ de que los estudiantes que lucharan junto a las Fuerzas Armadas Sudanesas, así como los hijos de los combatientes caídos, quedarían exentos del pago de las tasas escolares, suscitó temores de que se estuviera respaldando la participación de niños en el conflicto armado.

V. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

A. Ejecuciones sumarias

44. Durante el período que abarca el informe continuaron los cuadros persistentes de privaciones deliberadas y arbitrarias de la vida, en particular cuando una de las partes retomaba un territorio o durante los ataques de represalia. El ACNUDH documentó la muerte ilícita de al menos 1.659 civiles fuera del ámbito de las hostilidades directas, incluidos 460 en la región de Darfur (de los cuales 383 se produjeron en Darfur Septentrional), 332 en el estado de Jartum y 321 en la región de Kordofán. Estas consistieron principalmente en ejecuciones sumarias de civiles acusados de colaborar con la parte contraria.

45. Estos asesinatos se producían con frecuencia cuando una de las partes tomaba el control de zonas que anteriormente estaban en manos de la otra parte. En enero de 2025, el ACNUDH documentó 210 muertes ilícitas en la disputa por el control de Al Gazira. Alrededor del 11 de enero, al menos 100 civiles fueron ejecutados sumariamente por las Fuerzas Armadas Sudanesas y sus milicias aliadas en Wad Madani.

46. Las muertes ilícitas aumentaron en marzo (150) y abril (334), principalmente debido a las ejecuciones sumarias en Jartum tras las conquistas territoriales de las Fuerzas Armadas Sudanesas. Estas represalias se dirigieron contra civiles que presuntamente habían colaborado con las Fuerzas de Apoyo Rápido, lo que afectó de manera desproporcionada a personas de comunidades étnicas de las regiones de Darfur y Kordofán. Los días 13 y 14 de abril de 2025, las Fuerzas Armadas Sudanesas y la Brigada Al-Baraa bin Malik ejecutaron, en Kordofán Septentrional, a 36 civiles en las aldeas de Alouba y Umm Arada a quienes acusaban de colaborar con las Fuerzas de Apoyo Rápido.

47. Las Fuerzas de Apoyo Rápido fueron responsables de un número importante de ejecuciones sumarias durante la ofensiva de mediados de abril de 2025 contra El Fasher y

¹¹ Véase <https://mashaweer-news.com/?p=23574&noamp=mobile>.

sus alrededores. Según testigos presenciales, muchos civiles murieron tiroteados mientras huían, entre ellos 10 hombres desarmados que huían hacia Saloma el 13 de abril.

48. En Kordofán, ambas partes, junto con sus milicias aliadas, estuvieron implicadas en ejecuciones sumarias, por ejemplo durante ataques a aldeas a las que consideraban partidarias de la parte contraria. En mayo de 2025, el ACNUDH documentó la decapitación de 17 civiles y tres combatientes de las Fuerzas de Apoyo Rápido en Kordofán Septentrional por parte de las Fuerzas Armadas Sudanesas y sus milicias aliadas, tras la reconquista de la demarcación administrativa de Umm Sumeima el 10 de mayo. Los días 22 y 23 de julio, las Fuerzas de Apoyo Rápido asaltaron una aldea cerca de El Nehud, en el estado de Kordofán Occidental, y mataron al menos a 32 civiles.

49. En Darfur Septentrional, el ACNUDH observó en El Fasher y sus alrededores un cuadro sistemático de ejecuciones sumarias de civiles, incluidos quienes trataban de traer alimentos a la ciudad, a manos de las Fuerzas de Apoyo Rápido. Esto incluyó la ejecución de dos mujeres el 22 de julio de 2025 y de cinco hombres a finales de octubre mientras traían comida, una práctica que, según se informa, se considera punible con la muerte.

50. En agosto de 2025, las Fuerzas de Apoyo Rápido llevaron a cabo múltiples ejecuciones sumarias en todo Darfur Septentrional. El 2 de agosto, 14 civiles fueron ejecutados en la aldea de Garni. Entre el 16 y el 18 de agosto, al menos 16 civiles fueron ejecutados sumariamente: 14 civiles, incluida una mujer, durante una incursión en el campamento de Abu Shawk; un niño que huía hacia Tawila; y un civil en El Fasher. El 26 de agosto, ejecutaron sumariamente a 13 civiles, entre ellos dos mujeres y cinco niños, cerca de Khazan Golo, mientras trataban de huir de El Fasher.

51. En el contexto del cambio de control de la ciudad de Bara, en Kordofán Septentrional, se ha informado de un cuadro de represalias violentas contra la población civil por parte de ambos bandos. Esto incluyó las ejecuciones sumarias de ocho civiles a manos de las Fuerzas Armadas Sudanesas y sus milicias aliadas tras la toma de la ciudad el 11 de septiembre de 2025. Posteriormente, salieron a la luz informes sobre ejecuciones sumarias llevadas a cabo por las Fuerzas de Apoyo Rápido tras recuperar la ciudad a finales de octubre de 2025, incluida la muerte de más de 23 civiles el 26 de octubre.

52. A lo largo de octubre de 2025, las hostilidades se intensificaron en El Fasher, donde se produjeron ataques a gran escala por motivos étnicos, en particular contra los zaghawa, llevados a cabo por las Fuerzas de Apoyo Rápido. El 6 de octubre, durante un ataque contra el barrio de Abu Shawk, al menos 12 civiles, entre ellos tres mujeres, fueron ejecutados. El ACNUDH documentó las ejecuciones sumarias de al menos 13 civiles los días 26 y 27 de octubre, después de la toma de control de El Fasher. Se atacó a civiles que huían por las rutas de salida, causando varios muertos o heridos, y se observaron cadáveres a lo largo de las rutas.

53. El ACNUDH verificó la ejecución sumaria de decenas de personas el 28 de octubre de 2025 a manos de las Fuerzas de Apoyo Rápido en el laboratorio médico de la Universidad de El Fasher, que se utilizaba como establecimiento de salud provisional que también atendía a combatientes heridos.

B. Violencia sexual

54. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó 337 incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, que incluyeron violaciones, violaciones en grupo, intentos de violación, esclavitud y torturas sexuales, y otras formas de violencia sexual, que afectaron al menos a 452 víctimas (244 mujeres, 200 niñas, 3 hombres y 5 niños). De los 337 incidentes, 147 se produjeron durante el período que abarca el informe y afectaron a 230 víctimas (140 mujeres, 86 niñas, 1 hombre y 3 niños). Esto eleva el número total de incidentes documentados desde el inicio del conflicto a 464, con 663 víctimas.

55. La mayoría de los incidentes se documentaron en Darfur Septentrional (154), Darfur Meridional (79), Darfur Occidental (36) y Jartum (26). Las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus milicias aliadas estuvieron implicadas en la mayoría de estos incidentes (231), seguidas por las milicias árabes armadas (73), mientras que cinco incidentes se atribuyeron a las Fuerzas

Armadas Sudanesas, tres a las Fuerzas Conjuntas, aliadas de las Fuerzas Armadas Sudanesas, y uno a la policía.

56. Se observó un fuerte aumento del número de incidentes tras el 10 de abril de 2025, en relación con la ofensiva de las Fuerzas de Apoyo Rápido en las zonas aledañas a El Fasher, en particular el campamento de Zamzam. Al menos 118 víctimas (87 mujeres, 28 niñas y 3 niños) sufrieron actos de violencia sexual. Solo en el campamento de Zamzam se documentaron 31 incidentes, mientras que 25 ocurrieron durante la evacuación a Tawila. Entre los incidentes documentados, dos mujeres y una niña murieron como consecuencia de una violación en grupo.

57. En cinco incidentes, las víctimas parecían haber sido seleccionadas por su presunta afiliación a las Fuerzas Conjuntas, y se les hicieron preguntas como “¿Tu padre es miembro de las Fuerzas Armadas Sudanesas?” y “¿Dónde están las Fuerzas Conjuntas?”, o se las acusó de espionaje antes de ser agredidas. Las víctimas, en su mayoría mujeres de tribus africanas —en particular de la tribu zaghawa—, también fueron objeto de insultos racistas, como *falangayaat* (esclavas negras).

58. También se denunciaron secuestros y esclavismo sexual a manos de miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido en el contexto del ataque al campamento de Zamzam. A mediados de mayo de 2025, cuatro mujeres que huían del campamento fueron capturadas por miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido, devueltas al campamento y violadas en grupo durante tres días. Una de ellas falleció. Según se ha informado, otras 24 mujeres y 1 niño fueron detenidos en el mismo lugar, donde “cada noche, entre cuatro y seis miembros de las fuerzas se llevaban a una mujer para violarla”. Una de ellas quedó embarazada. En otro ejemplo, el 11 de abril de 2025, una mujer fue secuestrada junto con al menos otras diez personas del campamento de Zamzam y trasladada a Darfur Meridional. La mantuvieron cautiva durante tres semanas, durante las cuales fue violada por varios hombres y obligada a realizar tareas domésticas. Quedó embarazada, pero sufrió un aborto tras su huida. El 12 de abril de 2025, dos mujeres fueron capturadas mientras huían del campamento de Zamzam. Una fue violada repetidamente durante un mes hasta que se escapó, mientras que la otra murió en cautiverio, al parecer a causa de una violación.

59. Tras la toma de El Fasher por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido a finales de octubre de 2025, el ACNUDH confirmó incidentes de violencia sexual dentro de la ciudad y a lo largo de las rutas de salida, incluida la violación en grupo de al menos seis niñas en dos incidentes.

60. Se documentaron veinte casos de embarazos resultantes de violaciones, siendo algunas de las víctimas niñas. Si bien algunas víctimas pudieron acceder al aborto legal, este no fue el caso de otras en los estados de Darfur Septentrional y Occidental. Una víctima dijo que su familia había rechazado al niño por considerarlo “vástago del enemigo”, lo cual pone de manifiesto el duradero impacto de la violencia sexual en las familias y las comunidades.

61. Durante 2025, el ACNUDH supo de casos de personal médico y voluntarios humanitarios sometidos a actos de violencia sexual, incluidas violaciones y violaciones en grupo, en zonas controladas por las Fuerzas Armadas Sudanesas.

62. Entre los incidentes documentados durante el período que abarca el informe, se denunciaron 13 incidentes a la Fuerza de Policía Sudanesa, incluidos casos de violación atribuidos a agentes suyos y al personal de las Fuerzas Armadas Sudanesas, que fueron condenados tras levantarse su inmunidad. En un caso denunciado a las Fuerzas de Apoyo Rápido, el autor pasó por un breve período de encierro, mientras que, al parecer, la familia de la víctima fue encerrada por reclamar justicia.

C. Privación de libertad

63. Durante el período que abarca el informe se produjo un fuerte aumento de los casos de detención y reclusión arbitrarias, y el ACNUDH documentó la privación de libertad de 825 personas.

64. Las partes en conflicto llevaron a cabo detenciones arbitrarias, especialmente tras la captura de territorios en liza. Las personas detenidas fueron sometidas a torturas y otras formas de malos tratos, y recluidas en condiciones inhumanas caracterizadas por un hacinamiento extremo, mala ventilación, falta de alimentos y agua, e insalubridad, lo que dio lugar al fallecimiento de un número considerable de ellas¹².

65. La tendencia más pronunciada fue la detención a gran escala de civiles por parte de quienes tomaban el control de una zona, centrándose en presuntos colaboradores o simpatizantes del bando contrario. Entre diciembre de 2024 y febrero de 2025, las Fuerzas de Apoyo Rápido detuvieron a 18 civiles en Meiram, Muglad y Teboun, en Kordofán Occidental, acusándolos de colaborar con las Fuerzas Armadas Sudanesas. De manera similar, el 2 de abril de 2025, un civil fue detenido por la Inteligencia Militar y el Servicio de Inteligencia General en El Nuhud, en Kordofán Occidental, por presuntamente respaldar a las Fuerzas de Apoyo Rápido. El detenido informó de que aproximadamente otras 85 personas habían sido detenidas en virtud de la ley de emergencia.

66. Las Fuerzas Armadas Sudanesas y las milicias aliadas llevaron a cabo redadas tras recuperar Wad Madani, en el estado de Al Gazira. Entre enero y junio de 2025, el ACNUDH tuvo conocimiento del apresamiento de unas 4.000 personas acusadas de colaborar con las Fuerzas de Apoyo Rápido. Muchas permanecieron encerradas sin cargos oficiales ni representación letrada. Estuvieron recluidas en condiciones precarias y de hacinamiento que contribuyeron a un brote de cólera, que al parecer causó la muerte de más de 300 de ellas. Parece ser que tampoco disponían de alimentos y agua en cantidad suficiente ni de atención médica.

67. Se procedió a la identificación y detención sistemática de civiles en Darfur y Kordofán por su supuesta afiliación al bando contrario. Ambas partes equiparaban pertenecer a ciertas etnias con apoyar a la parte contraria. El 10 de julio de 2025, una operación conjunta en la que participaron la Fuerza de Policía Sudanesa, las Fuerzas Armadas Sudanesas y los servicios de inteligencia tuvo como objetivo Dar es Salam y Bentiu, en Jartum, zonas habitadas principalmente por personas procedentes de Darfur y Kordofán Meridional, lo que dio lugar a la detención de 28 personas acusadas de colaborar con las Fuerzas de Apoyo Rápido y de 42 ciudadanos extranjeros por presuntas infracciones de las leyes de residencia. En mayo y junio de 2025, las Fuerzas de Apoyo Rápido detuvieron a ocho hombres de la tribu Hamar por su presunta afiliación a las Fuerzas Armadas Sudanesas en El Nuhud, en Kordofán Occidental. Aunque la mayoría fueron puestos en libertad, uno murió mientras estaba detenido.

68. En octubre y noviembre de 2025, el ACNUDH monitoreó la detención de miles de civiles tras la captura de El Fasher por las Fuerzas de Apoyo Rápido e identificó al menos cuatro centros de detención en la ciudad, uno de ellos en un hospital.

69. Las Fuerzas de Apoyo Rápido recurrieron sistemáticamente a los secuestros como fuente de ingresos, reteniendo a civiles a cambio de un rescate. Según informes, solo en enero de 2025, secuestraron a más de 200 personas y las retuvieron para pedir un rescate que osciló entre los 4 y los 50 millones de libras sudanesas (aproximadamente entre 1.600 y 20.000 dólares de los Estados Unidos).

70. Se ha recurrido de manera sistemática a la tortura y otras formas de maltrato, en ocasiones con resultado de muerte. En febrero de 2025, un exjugador de fútbol murió mientras estaba detenido en Al Gazira tras ser torturado por fuerzas de seguridad y milicias aliadas de las Fuerzas Armadas Sudanesas por su presunta colaboración con las Fuerzas de Apoyo Rápido. En agosto de 2025, el ACNUDH recibió información sobre la muerte de un civil de El Nuhud, en Kordofán Occidental, torturado por las Fuerzas de Apoyo Rápido, que lo acusaban de estar afiliado a los *mustanfreem*.

¹² Informe del ACNUDH, "Detention facilities and practices in Khartoum", marzo de 2025, puede consultarse en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/sudan/report-ohchr-sudan-country-office-detention-facilities-khartoum.pdf>.

D. Desapariciones y personas en paradero desconocido

71. El período que abarca el informe se caracterizó por un cuadro sistemático de desapariciones y personas en paradero desconocido atribuibles a ambas partes y sus fuerzas de seguridad, lo que suscitó el temor de que se estuviera produciendo casos de desaparición forzada. A lo largo del período que abarca el informe, el ACNUDH registró los casos de 336 personas cuyo paradero se desconocía, y las desapariciones persistieron con total desprecio del derecho internacional de los derechos humanos.

72. El 26 de mayo de 2025, un hombre murió tras pasar cuatro meses recluido en régimen de incomunicación por las Fuerzas de Apoyo Rápido en Jartum.

73. La situación de las personas en paradero desconocido seguía siendo motivo de grave preocupación. La Autoridad de Medicina Forense del Estado de Jartum informó, el 6 de julio de 2025, del entierro de 3.800 cadáveres sin identificar recuperados en las calles y domicilios.

VI. Espacio cívico

74. El espacio cívico siguió reduciéndose debido a las persistentes violaciones de los derechos humanos, con restricciones indebidas de derechos fundamentales, incluidos los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación.

75. En el contexto de las órdenes de emergencia y las medidas impuestas por ambas partes por motivos de seguridad, persistieron las detenciones arbitrarias generalizadas, a menudo de personas acusadas sin fundamento de estar afiliadas al bando contrario.

76. Las partes en conflicto continuaron reprimiendo la disidencia procediendo a detenciones arbitrarias, en particular de quienes expresaban opiniones contrarias a la guerra o criticaban el conflicto, a menudo a raíz de una inspección del teléfono del interesado que revelaba contenidos que se interpretaban como indicios de “colaboración” con el bando contrario. En mayo de 2025, al menos siete defensores de los derechos humanos y tres docentes fueron detenidos por las fuerzas de seguridad en Kordofán por criticar la situación y las prácticas de las Fuerzas Armadas Sudanesas. Aunque cinco de ellos fueron puestos en libertad tras comprometerse por escrito a no publicar contenidos relacionados con estos temas, se habían formulado acusaciones graves contra los docentes, entre ellas la de “librar una guerra contra el Estado” y “socavar el sistema constitucional”. En agosto de 2025, un trabajador humanitario voluntario fue apresado en Darfur Oriental por las Fuerzas de Apoyo Rápido por proferir críticas contra ellas. Estas prácticas obligaron a los agentes de la sociedad civil a autocensurarse por temor a represalias.

77. Las amenazas y el hostigamiento, incluidos los casos de discurso de odio, intensificaron aún más el efecto inhibitorio ejercido sobre el espacio cívico. Esa retórica, que puede equivaler a una incitación a la discriminación o la violencia, es contraria a las normas y principios internacionales de derechos humanos¹³. En Kordofán Septentrional se multiplicaron los llamamientos en los medios sociales, supuestamente por parte de milicias aliadas de las Fuerzas Armadas Sudanesas, para que se matara a activistas antibélicos. En los estados de Norte, Al Gazira y Río Nilo, así como en el Sudán oriental, los abogados recibían amenazas por representar a personas acusadas de colaborar con las Fuerzas de Apoyo Rápido o de pertenecer a comunidades étnicas del Sudán occidental.

78. Según el Sindicato de Periodistas Sudaneses, 11 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, todos ellos varones, habían sido asesinados, también durante el transcurso de las hostilidades; 16 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación habían sido detenidos arbitrariamente, entre ellos tres mujeres, y 6 habían desaparecido, incluida una mujer. Entre abril y junio de 2025, al menos dos periodistas fueron detenidos e interrogados en el Sudán oriental por la Célula Conjunta de Seguridad y la Inteligencia Militar por denunciar casos de corrupción, y fueron puestos en libertad en el plazo de un mes. Tras los ataques con drones perpetrados en mayo de 2025 en Puerto Sudán, el Ministerio de

¹³ Por ejemplo, el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Cultura e Información prohibió a los medios de comunicación internacionales y regionales informar desde fuera de sus oficinas durante tres meses, y se obligó a los corresponsales de los medios internacionales a renovar sus permisos de trabajo cada mes.

79. Las interrupciones en las telecomunicaciones y las restricciones del acceso a Internet limitaron aún más el acceso a la información. En febrero de 2025, las Fuerzas de Apoyo Rápido confiscaron 52 dispositivos Starlink, mientras que las Fuerzas Armadas Sudanesas confiscaron otros 12 dispositivos Starlink en Kordofán. Estas restricciones, junto con la desinformación generalizada y la falta de información de interés público comunicada a tiempo y de forma accesible, dificultaron el acceso a información fundamental.

80. Los derechos a la libertad de asociación y a la libertad de reunión pacífica fueron objeto de restricciones indebidas. En mayo de 2025, el Registro General de Organizaciones Sindicales emitió una directiva para disolver todas las oficinas ejecutivas de las organizaciones sindicales y convertirlas en comités preparatorios, poniendo fin al ciclo electoral de todas las oficinas ejecutivas de las organizaciones sindicales y convirtiéndolas en comités rectores, una medida que las organizaciones sindicales independientes consideran una violación del Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) de la Organización Internacional del Trabajo, en el que el Sudán es parte.

81. Las reuniones pacíficas también fueron objeto de restricciones. En julio de 2025, 18 manifestantes fueron detenidos por la Inteligencia Militar y el Servicio de Inteligencia General mientras protestaban por la situación humanitaria y otros problemas sociales en Kordofán.

VII. Derechos económicos y sociales

82. En el contexto del conflicto, los recursos se desviaban de manera desproporcionada hacia el gasto militar, dejando una financiación insuficiente para servicios esenciales como la sanidad, la alimentación y la educación¹⁴.

83. El conflicto desencadenó una crisis alimentaria sin precedentes, que afecta gravemente al disfrute por parte de la población del contenido esencial del derecho a la alimentación. En diciembre de 2024, la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases (CIF) estimó que 24,6 millones de personas se encontraban en situación de crisis o en una situación peor (fase 3+ de la CIF), incluidas 637.000 personas en situación de catástrofe (fase 5 de la CIF), y se confirmó la existencia de condiciones de hambruna en los campamentos de Zamzam, Abu Shawk y Al Salam, en Darfur Septentrional, y en las montañas occidentales de Nuba. En noviembre de 2025, el Comité de Examen de Situaciones de Hambruna informó de que se estaban produciendo condiciones de hambruna (Fase 5 de la CIF, con indicios razonables) en El Fasher y Kadugli, ciudades que se encontraban en gran medida aisladas de las cadenas de suministro comerciales y la ayuda humanitaria¹⁵.

84. El deterioro de la situación económica, agravado considerablemente por el conflicto, incluida la inflación persistentemente alta y las recurrentes subidas de los precios de los alimentos, ha seguido erosionando la disponibilidad y la accesibilidad de la comida¹⁶. Los

¹⁴ Aunque no se han hecho públicos cuadros presupuestarios oficiales para 2025, una declaración a los medios de comunicación realizada por el Ministro de Finanzas el 22 de enero de 2025 indicaba que el presupuesto incluiría un gasto público considerable y una serie de prioridades en materia de respuesta humanitaria y servicios básicos. Sin embargo, parece ser que las asignaciones presupuestarias se destinaron en realidad a gastos militares y de seguridad. Véase <https://3ayin.com/en/budget/>.

¹⁵ Véase <https://www.ipcinfo.org/ipcinfo-website/countries-in-focus-archive/issue-117/en/>, https://www.ipcinfo.org/fileadmin/user_upload/ipcinfo/docs/IPC_Alert_Sudan_July2025.pdf y <https://www.fao.org/newsroom/detail/famine-conditions-confirmed-in-sudan-fasher-and-kadugli-as-hunger-and-malnutrition-ease-where-conflict-subsides/en>.

¹⁶ Aunque la tasa de inflación del Sudán ha descendido desde los máximos anteriores, sigue siendo elevada. En noviembre de 2025, la inflación anual se estimaba en aproximadamente el 77 %, y los precios de los alimentos seguían aumentando. El Programa Mundial de Alimentos informó de un aumento anual del 15 % del precio de la canasta de alimentos y de un incremento interanual de hasta el 140 % de los precios de los alimentos básicos. Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/wfp-sudan-market-monitor-november-2025>.

ataques contra los mercados, el abastecimiento de alimentos y la ayuda humanitaria han agravado la crisis. Las condiciones de asedio en El Fasher y Kadugli privaron a la población civil de suministros esenciales, mientras que la obstrucción de las rutas comerciales en Kordofán y Abyei provocó un aumento de los precios, lo cual repercutió aún más en la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos.

85. El conflicto siguió socavando el derecho al agua potable. Más de 17,3 millones de personas¹⁷ carecen de acceso a agua potable debido a interrupciones en el abastecimiento, ataques a las infraestructuras y cortes de electricidad. Los ataques con drones de las Fuerzas de Apoyo Rápido contra infraestructuras civiles en varios estados interrumpieron el suministro de agua y electricidad, lo que obligó a la población a recurrir a fuentes de agua insalubres y contribuyó a la aparición de enfermedades transmitidas por el agua. En Jartum, se registraron más de 2.700 infecciones de cólera y 172 muertes en una semana durante mayo de 2025, tras un ataque contra una planta de tratamiento de agua. En Kassala y otras zonas agrícolas, los cortes de electricidad ocurridos en mayo paralizaron los sistemas de riego, lo que provocó la deshidratación de los cultivos y pérdidas en las cosechas y los ingresos.

86. El conflicto afectó gravemente al derecho a la salud, en un contexto de infraestructuras colapsadas y brotes recurrentes de enfermedades. Desde julio de 2024 se han registrado más de 3.400 muertes y casi 122.000 casos sospechosos de cólera¹⁸. Al mismo tiempo, las tasas de infección aumentaron considerablemente, solo el 16 % de los centros de atención primaria y el 14 % de los hospitales siguieron funcionando¹⁹. Los ataques contra instalaciones y trabajadores sanitarios son motivo de gran preocupación, habiéndose producido 71 ataques de este tipo que han causado 1.541 muertos y 294 heridos²⁰. Los ataques con drones de las Fuerzas de Apoyo Rápido en Mar Rojo y otros estados provocaron cortes en el suministro de electricidad y agua, lo que obligó a los hospitales a suspender sus servicios, incluidos los centros de diálisis de Puerto Sudán, que redujeron su actividad a dos horas al día. En El Fasher, los testimonios indicaban que se estaba recurriendo a administrar medicamentos caducados y que había una grave escasez de personal y equipos.

87. El conflicto siguió causando estragos en el sector educativo, con unos 13 millones de niños sin escolarizar en septiembre de 2025, muchos de los cuales habían perdido más de dos cursos académicos desde que estalló el conflicto, lo que convertía al Sudán en uno de los lugares con peores crisis educativas del mundo²¹. En las zonas de Darfur y Kordofán controladas por las Fuerzas de Apoyo Rápido, los niños hacían frente a una ausencia total de educación formal y a un riesgo cada vez mayor de explotación y reclutamiento. Esta crisis amenazaba el futuro de toda una generación y minaba las perspectivas de desarrollo a largo plazo.

88. En diciembre de 2024, el Ministerio de Educación organizó los exámenes de graduación de la enseñanza secundaria solo en las zonas controladas por las Fuerzas Armadas Sudanesas y en centros internacionales, excluyendo así a los estudiantes de las regiones controladas por las Fuerzas de Apoyo Rápido. Esto privó a un importante número de alumnos del derecho a la educación, lo que supone una violación de la obligación de las autoridades sudanesas de velar por el acceso equitativo a la educación de todos los alumnos que se encuentren bajo su jurisdicción, independientemente de que controlen o no el territorio en cuestión. Se tuvo noticia de que las Fuerzas de Apoyo Rápido impedían a los alumnos viajar a las zonas controladas por las Fuerzas Armadas Sudanesas para presentarse a los exámenes.

¹⁷ Véase <https://www.unicef.org/sudan/water-sanitation-and-hygiene>.

¹⁸ Véase <https://www.unocha.org/news/todays-top-news-occupied-palestinian-territory-sudan-mozambique-ukraine>.

¹⁹ Véase [https://www.who.int/publications/m/item/public-health-situation-analysis--sudan-conflict-\(10-march-2025\)](https://www.who.int/publications/m/item/public-health-situation-analysis--sudan-conflict-(10-march-2025)).

²⁰ Véase <https://extranet.who.int/ssa/Index.aspx>.

²¹ Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/more-three-quarters-sudans-children-out-school-new-academic-year-begins>.

VIII. Situación humanitaria

89. El conflicto en el Sudán ha seguido alimentando la mayor crisis de desplazamiento del mundo, ya que se estima que 7,2 millones de personas se han desplazado internamente y aproximadamente 4,3 millones han huido a países vecinos desde el inicio del conflicto²². El acceso humanitario siguió restringido debido a la obstrucción deliberada de la ayuda, a lo que se sumaron la violencia, los escollos burocráticos y los ataques contra los trabajadores humanitarios cometidos por las partes en conflicto. Una medida positiva adoptada por las autoridades fue la prórroga de la apertura del paso fronterizo de Adre hasta el 31 de diciembre de 2025.

90. A partir de diciembre de 2024, se registraron importantes movimientos de retorno, especialmente tras la reconquista de Sennar, Al Gazira y Jartum por parte de las Fuerzas Armadas Sudanesas. En septiembre de 2025, más de 2,6 millones de personas, en su mayoría mujeres y niñas, regresaron a sus zonas de origen²³. Los retornos se debieron a las pésimas condiciones de vida y la insuficiencia de la ayuda humanitaria en las zonas de desplazamiento y asilo. Más de un tercio de las mujeres informaron de un deterioro de las condiciones de seguridad a su regreso, lo que se traducía en un aumento de la violencia de género, los matrimonios forzados y el acoso²⁴.

91. Según informes, las personas desplazadas temían que, al regresar, su protección estuviera en peligro, con riesgos como la inseguridad, la presencia de explosivos y la falta de servicios básicos. En las zonas de retorno, los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad seguían siendo motivo de grave preocupación, ya que la destrucción de bienes, la falta de acceso a la tierra y la vivienda, la falta de oportunidades para generar ingresos y el acaparamiento de tierras minaban los esfuerzos por alcanzar soluciones duraderas. Las mujeres se veían afectadas de manera desproporcionada, ya que casi la mitad de ellas carecían de acceso seguro a la tierra o a la vivienda²⁵.

92. Los desplazados internos sufrían desalojos forzosos o amenazas de desalojo por parte de las autoridades, como se observó en el Sudán oriental, lo cual hizo temer que los retornos fueran forzados, algo que contravendría los principios de voluntariedad, dignidad y seguridad.

93. Los derechos de las personas con discapacidad se veían gravemente afectados en situaciones de desplazamiento. Las personas con discapacidad se veían obligadas a huir sin ningún tipo de apoyo y eran objeto de acoso a causa de la estigmatización que sufrían. Además debían sortear obstáculos para acceder a servicios básicos, como la alimentación, la atención médica y la acogida, y para participar en la toma de decisiones sobre las medidas de respuesta humanitaria²⁶. El conflicto también provocó un aumento de las deficiencias adquiridas o adicionales, especialmente entre las personas que huían de El Fasher. Entre el 26 de octubre y el 1 de diciembre de 2025, el área encargada de la protección infantil registró aproximadamente 701 niños separados y 244 niños no acompañados en las localidades de Tawila, Korma, Kutum, Al Tina, Sortoni y Kabkabiya²⁷.

IX. Administración de justicia y rendición de cuentas

94. La administración de justicia en las zonas controladas por las Fuerzas Armadas Sudanesas se utilizaba sistemáticamente para perseguir a personas acusadas de afiliación o colaboración con las Fuerzas de Apoyo Rápido. La labor de monitoreo realizada por el ACNUDH ha revelado una tendencia a dictar condenas severas, incluidas la pena de

²² Véase <https://dtm.iom.int/reports/dtm-sudan-mobility-update-22>.

²³ Véase <https://dtm.iom.int/reports/dtm-sudan-return-monitoring-snapshot-08>.

²⁴ Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/giha-gender-snapshot-returnee-women-and-girls-september-2025>.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ Véase <https://voiceeu.org/publications/inclusive-humanitarian-action-policy-brief-april-2025.pdf>.

²⁷ Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/unicef-sudan-consolidated-humanitarian-flash-update-north-darfur-and-kordofan-crisis-26-october-01-december-2025>.

muerte o la cadena perpetua, acompañada del recurso al perfilado étnicos y geográfico. Los juicios a menudo carecían de transparencia y utilizaban testimonios obtenidos bajo coacción, y además se intimidaba a los abogados defensores, todo lo cual era contrario a las normas internacionales en materia de imparcialidad del juicio y de debido proceso.

95. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó 321 condenas a muerte y 228 condenas a cadena perpetua o a largas penas de prisión, impuestas por tribunales penales y antiterroristas. Las condenas a muerte se dictaron en numerosos estados entre ellos Al Gazira (129), Jartum (97) y Río Nilo (38), lo que demuestra que esta tendencia tiene carácter nacional.

96. El ACNUDH documentó violaciones de las garantías de imparcialidad del juicio y del debido proceso contra mujeres y niños, por su presunta asociación con las Fuerzas de Apoyo Rápido. Al menos ocho mujeres fueron condenadas a muerte, tres a cadena perpetua y cuatro a largas penas de prisión, mientras que cinco menores fueron condenados a medidas de supervisión social o a penas de cárcel. El 11 de agosto de 2025, una mujer fue condenada a muerte sobre la base de unas fotos en las que aparecía llevando el *kadamol* (el pañuelo utilizado por las Fuerzas de Apoyo Rápido), que fueron la prueba principal para condenarla por colaboración. Otro caso fue el de una abogada, encarcelada junto con su bebé, que en abril de 2025 fue condenada a siete años de prisión por compartir un discurso de Abu Aqla Keikel²⁸ en su cuenta en los medios sociales. Aunque la sentencia fue revocada en apelación, su caso estaba siendo juzgado de nuevo por el mismo tribunal de primera instancia, cuyas audiencias se aplazan constantemente.

97. En marzo de 2025, el Tribunal Penal de Wad Madani inició al parecer procedimientos contra 950 personas acusadas de colaborar con las Fuerzas de Apoyo Rápido. La falta de acceso público y transparencia hizo temer que se pudieran estar dictando condenas en masa, lo que podría constituir un castigo colectivo.

98. Las personas procedentes de Darfur y Kordofán eran objeto de agresiones de manera desproporcionada por su supuesta afiliación a las Fuerzas de Apoyo Rápido, algo que podría ser constitutivo de discriminación, entre otros motivos por origen étnico. En diciembre de 2024, los servicios de inteligencia militar del estado Norte detuvieron a un estudiante de Kordofán Occidental, al parecer atendiendo a su origen étnico, por ser presuntamente partidario de las Fuerzas de Apoyo Rápido, y fue condenado a cinco años de prisión.

99. En lo que respecta a la rendición de cuentas, el 25 de agosto de 2025, el Tribunal Penal de El Obeid condenó a dos soldados de las Fuerzas Armadas Sudanesas a cadena perpetua por violar a una mujer.

100. El Comité Nacional para la Investigación de Delitos y Vulneraciones de la Legislación Nacional y el Derecho Internacional Humanitario informó de que, hasta julio de 2025, se habían registrado más de 124.000 casos de este tipo. De estos, el Comité solo había registrado 400 casos en que estuvieran implicadas las fuerzas regulares, mientras que la mayoría se refería a las Fuerzas de Apoyo Rápido.

101. En las zonas controladas por las Fuerzas de Apoyo Rápido no funcionaba ningún sistema judicial formal. El ACNUDH observó que se habían creado tribunales de emergencia directamente vinculados a las fuerzas de seguridad. En agosto de 2025, se estableció en Kordofán Occidental un tribunal de emergencia compuesto por el “fiscal general”, el asesor jurídico de las Fuerzas de Apoyo Rápido y el director de la Policía Militar, lo cual era contrario a los principios de independencia e imparcialidad judicial.

X. Conclusión y recomendaciones

102. **Tras casi tres años de conflicto ininterrumpido, el Sudán se encuentra en una encrucijada clave. Su impacto acumulado ha sido devastador para la población civil, debido a la pérdida de una enorme cantidad de vidas humanas, los desplazamientos en masa y el derrumbe de los servicios esenciales.**

²⁸ Comandante de las Fuerzas Escudo del Sudán, aliadas de las Fuerzas Armadas Sudanesas.

103. El conflicto se ha caracterizado por la comisión, con impunidad generalizada, de vulneraciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos y de vulneraciones graves del derecho internacional humanitario. La persistente ausencia de rendición de cuentas ha sido un factor clave en el desencadenamiento y la perpetuación del conflicto en el Sudán. Llevar ante la justicia a todos los responsables, independientemente de su rango o afiliación, es esencial para romper los enquistados ciclos de violencia e impunidad.

104. Las partes en conflicto no cumplieron sus compromisos expresos de proteger a la población civil y facilitar la entrega de ayuda humanitaria. La obstrucción deliberada de la ayuda humanitaria, el uso de tácticas de asedio y los ataques contra infraestructuras civiles han agravado el sufrimiento de millones de personas y han minado las perspectivas de recuperación.

105. La fragmentación del control territorial en medio del auge de la violencia étnica augura una trayectoria peligrosa. Existe una gran preocupación no solo por la unidad del Sudán, sino también por la estabilidad de toda la región, en un contexto de intensificación de los desplazamientos transfronterizos y de las tensiones regionales.

106. El Alto Comisionado pide a las partes en conflicto que:

a) Cooperen y acometan de buena fe negociaciones de paz inclusivas e iniciativas de mediación, y alcancen un cese inmediato de las hostilidades;

b) Cumplan íntegramente las obligaciones y responsabilidades que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y tomen medidas específicas para proteger a los civiles, entre otras cosas emitiendo y haciendo cumplir órdenes de mando estrictas para poner fin a la violencia sexual en el conflicto;

c) Investiguen, prevengan y castiguen las vulneraciones del derecho internacional humanitario y las vulneraciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos;

d) Pongan fin a toda práctica de detención arbitraria y desaparición forzada, pongan en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente y detengan todos los ataques, amenazas y actos de hostigamiento contra representantes de la sociedad civil y miembros de los medios de difusión;

e) Pongan fin a los ataques contra objetos e infraestructuras civiles, en particular hospitales, escuelas, redes de abastecimiento de agua y sistemas que suministran electricidad a la población civil;

f) Aseguren el tránsito rápido y sin trabas del socorro humanitario y el acceso en condiciones de seguridad y sin trabas de las organizaciones humanitarias a todas las zonas bajo su control, así como el tránsito seguro de civiles que huyen de las zonas en conflicto;

g) Cooperen de buena fe con la Oficina del Alto Comisionado, su Experto y la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán.

107. El Alto Comisionado insta a las autoridades sudanesas a que:

a) Den prioridad al restablecimiento de los servicios básicos y a la protección de los civiles, especialmente en las zonas afectadas por conflictos y propensas a los desplazamientos;

b) Continúen con carácter prioritario las investigaciones y velen por la rendición de cuentas ante las vulneraciones del derecho internacional, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos;

c) Respeten el derecho al debido proceso y a un juicio imparcial y se abstengan de recurrir a la pena de muerte;

d) Velen por el acceso sin trabas de las víctimas de violencia de género, incluida la violencia sexual, a los servicios médicos, incluidos los de salud sexual y reproductiva, psicosociales y jurídicos;

e) Faciliten que las organizaciones humanitarias puedan realizar su labor sin trabas, concediéndoles acceso, condiciones de seguridad y mecanismos de coordinación en interés de una respuesta eficaz;

f) Se abstengan de limitar el espacio cívico y la labor de los representantes de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, incluidas las defensoras de los derechos humanos, los periodistas y los abogados aduciendo para ello, en particular, el estado emergencia y las órdenes de emergencia;

g) Velen por que los estados de emergencia se declaren y se apliquen conforme al derecho internacional de los derechos humanos.

108. El Alto Comisionado recomienda a la comunidad internacional que:

a) Intensifique tanto su participación en las labores coordinadas para alcanzar un cese de las hostilidades como el apoyo que les presta, e insista de manera colectiva en una hoja de ruta unificada para la resolución del conflicto que preserve la centralidad de las consideraciones relativas a los derechos humanos y la rendición de cuentas;

b) Contribuya a un diálogo inclusivo de base amplia que refleje la diversidad de la población sudanesa y allane el camino para la transición a un Gobierno que esté dirigido por civiles, haciendo hincapié en el papel específico de las mujeres y los jóvenes;

c) Ejercza su influencia con miras a prevenir las vulneraciones del derecho internacional por todas las partes en el conflicto del Sudán y cumpla la obligación que le incumbe en virtud del derecho internacional de tomar medidas para prevenir y sancionar las vulneraciones y de no propiciar su comisión;

d) Preste apoyo a la sociedad civil local y a otros actores pertinentes, por ejemplo proporcionándoles recursos y reforzando sus capacidades en materia de protección y promoción de los derechos humanos, y contribuyendo a la prestación de servicios integrales a quienes hayan sufrido vulneraciones;

e) Aumente y mantenga un apoyo constante a las operaciones humanitarias tanto en el Sudán como en los países vecinos;

f) Aliente a las autoridades sudanesas y a los países vecinos a cooperar con la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán;

g) Aliente a los países vecinos a que apoyen activamente los esfuerzos de paz y reconciliación en el Sudán;

h) Vele por que se pongan en práctica medidas de rendición de cuentas a distintos niveles, incluidos los foros internacionales y nacionales;

i) Influya en los actores pertinentes para que se abstengan de proporcionar cualquier tipo de apoyo, recursos o asistencia que puedan prolongar el conflicto;

j) A la luz de la resolución 1556 (2004) del Consejo de Seguridad, adopte medidas más estrictas para aplicar el embargo de armas en Darfur, considere la posibilidad de hacerlo extensivo a todo el Sudán y abstenerse de prestar cualquier tipo de apoyo militar, directa o indirectamente, a las partes en conflicto;

k) Presione al Consejo de Seguridad para que remita la situación del Sudán en su conjunto a la Corte Penal Internacional.